

D. MIGUEL E. HIDALGO GARCÍA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE (LEÓN), DEL QUE ES ALCALDE-PRESIDENTE D. JORGE PÉREZ ROBLES.

C e r t i f i c o:

Que el Pleno municipal en sesión ordinaria de fecha 05 de febrero de 2025, adoptó con QUORUM SUFICIENTE, acuerdo sobre el asunto que se transcribe a continuación:

1.03.- PROPUESTA APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO – EJERCICIO 2025

Se da cuenta del dictamen sobre el asunto de referencia, que obra en el expediente y cuya transcripción literal es la siguiente:

<< DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA ESPECIAL DE CUENTAS Y PERMANENTE DE HACIENDA; PATRIMONIO; PLANES MUNICIPALES, PROVINCIALES Y REGIONALES DE OBRAS Y SERVICIOS Y CONTRATACIÓN, CELEBRADA EN SESIÓN ORDINARIA EL DÍA 31 DE ENERO DE 2025, SOBRE EL SIGUIENTE ASUNTO:

2.- PROPUESTA APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO – EJERCICIO 2025

Se da cuenta de la propuesta sobre el asunto de referencia que obra en el expediente, y cuya transcripción literal es la siguiente:

“ PROPUESTA DE CONCEJALIA DE HACIENDA

ASUNTO: PROPUESTA APROBACION PRESUPUESTO 2025

Jorge Perez Robles, Alcalde y Concejal Delegado de Hacienda del Ayuntamiento de Villaquilambre, en relación con el expediente de aprobación del presupuesto general municipal para 2025 en el que constan los siguientes documentos:

- Estado de gastos, en el que se incluirán con la debida especificación los créditos necesarios para el cumplimiento de las obligaciones.
- Estado de Ingresos, en el que figurarán las estimaciones de los distintos recursos económicos a liquidar durante el ejercicio.
- Bases de Ejecución del Presupuesto, con el contenido legalmente establecido.
- Memoria explicativa de su contenido, con las principales modificaciones que presente en relación con el vigente.

- Liquidación del ejercicio anterior y avance del corriente.
- Anexo de personal de la Entidad Local.
- Anexo de las inversiones a realizar en el ejercicio.
- Anexo de beneficios fiscales en tributos locales
- Estado de movimientos y situación de la deuda.
- Informe económico-financiero en el que se expongan las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito previstas.
- Informe de Intervención al Presupuesto.
- Informe de Intervención sobre el cumplimiento de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Propuesta de aprobación.

Tal y como establece en su artículo 162 del TRLRHL *“Los presupuestos generales de las entidades locales constituyen la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que, como máximo, pueden reconocer la entidad, y sus organismos autónomos, y de los derechos que prevean liquidar durante el correspondiente ejercicio, así como de las previsiones de ingresos y gastos de las sociedades mercantiles cuyo capital social pertenezca íntegramente a la entidad local correspondiente”*.

La aprobación, gestión y liquidación del Presupuesto, habrá de ajustarse a lo dispuesto por el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y por las Bases de Ejecución cuya vigencia será la misma que la del presupuesto.

El artículo 26.1 del RD 500/1990 dispone que *“El Presupuesto definitivo se aprobará con efectos de 1 de enero y los créditos en el incluidos tendrán la consideración de créditos iniciales. Las modificaciones y ajustes efectuados sobre el Presupuesto prorrogado se entenderán hechas sobre el Presupuesto definitivo, salvo que el Pleno disponga en el propio acuerdo de aprobación de este último que determinadas modificaciones o ajustes se consideran incluidas en los créditos iniciales, en cuyo caso deberán anularse los mismos.”*

En cuanto al procedimiento de aprobación inicial del Presupuesto General de la Entidad, deben seguirse los pasos marcados por el artículo 20 del RD 500/1990 y el artículo 168 del TRLRHL.

Por todo lo expuesto, por esta Concejalía se **PROPONE** al Pleno de la Corporación como órgano competente en virtud de lo establecido en el artículo 168.4 del TRLRHL, la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO. - Aprobar inicialmente el Presupuesto general del Ayuntamiento de Villaquilambre para el ejercicio 2025, equilibrado en ingresos y gastos por importe total de 20.901.000,00, con el siguiente resumen por capítulos.

Estado de Ingresos

CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO 2024	PRESUPUESTO 2025
CAPÍTULO 1	IMPUESTOS DIRECTOS	6.225.500,00	6.220.000,00
CAPÍTULO 2	IMPUESTOS INDIRECTOS	285.000,00	390.000,00
CAPÍTULO 3	TASAS, P.P Y OTROS INGRESOS	3.270.458,12	3.642.861,88

CAPÍTULO 4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5.682.733,75	6.215.398,80
CAPÍTULO 5	INGRESOS PATRIMONIALES	125.000,00	230.000,00
INGRESOS CORRIENTES		15.588.691,87	16.698.260,68
CAPÍTULO 6	ENAJENACION INVERSIONES REALES		200.225,63
CAPÍTULO 7	TRANS. CAPITAL	271.308,13	1.328.574,03
CAPÍTULO 8	ACTIVOS FINANCIEROS	13.000,00	13.000,00
CAPÍTULO 9	PASIVOS FINANCIEROS	1.625.000,00	2.660.939,66
INGRESOS DE CAPITAL		1.909.308,13	4.202.739,32
TOTAL		17.498.000,00	20.901.000,00

Estado de Gastos

CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO 2024	PRESUPUESTO 2025
CAPÍTULO 1	GASTOS DE PERSONAL	8.543.273,00	8.883.656,40
CAPÍTULO 2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	4.288.215,00	4.357.297,10
CAPÍTULO 3	GASTOS FINANCIEROS	124.300,00	165.200,00
CAPÍTULO 4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.366.672,00	1.160.747,56
CAPÍTULO 5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS		
GASTOS CORRIENTES		14.322.460,00	14.566.901,06
CAPÍTULO 6	INVERSIONES REALES	2.433.940,00	5.706.598,94
CAPÍTULO 7	TRANS. CAPITAL	13.600,00	15.500,00
CAPÍTULO 8	ACTIVOS FINANCIEROS	13.000,00	12.000,00
CAPÍTULO 9	PASIVOS FINANCIEROS	715.000,00	600.000,00
GASTOS DE CAPITAL		3.175.540,00	6.334.098,94
TOTAL		17.498.000,00	20.901.000,00

SEGUNDO. - Aprobar inicialmente las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Villaquilambre para el ejercicio 2025, que obran en el expediente del Presupuesto.

TERCERO. - Ordenar la exposición pública del Presupuesto inicialmente aprobado, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de León, por un plazo de 15 días, al objeto de que los interesados puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 170 del Real Decreto Legislativo 2/2024, de 5 de marzo, por el que se aprueba el TRLHL.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

CUARTO: Publicar el Presupuesto definitivamente aprobado en el Boletín Oficial de la Provincia de León.

**EL ALCALDE
CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA**

Fdo: Jorge Pérez Robles
(Fecha y firma digital en encabezamiento)

”

Leída la propuesta, y debatido el asunto, la Comisión Informativa DICTAMINA FAVORABLEMENTE la propuesta, siendo el resultado de la votación el siguiente de conformidad con el texto vigente del art. 93 del Reglamento de Organización Municipal (ROM), según redacción dada por el Pleno Municipal en sesión de fecha 2 de noviembre de 2017:

⇒ **VOTOS A FAVOR** de los Grupos Políticos:

- **2 GRUPO SOCIALISTA, que computan como 5.**
- **1 UNIÓN DEL PUEBLO LEONÉS que computa como 3.**
- **1 PODEMOS VILLAQUILABRE, que computa como 1.**

▪ **TOTAL, Votos a favor: 9**

⇒ **ABSTENCIONES** de los Grupos Políticos:

- **2 PARTIDO POPULAR, que computan como 5.**
- **1 VOX, que computa como 1.**
- **1 CIUDADANOS, que computa como 1.**
- **1 VIVE VILLAQUILAMBRE, que computa como 1.**

▪ **TOTAL, Abstenciones: 8**

No obstante, la Corporación resolverá lo que estime procedente.

En Villaquilambre,
EL SECRETARIO DE LA COMISIÓN

Fdo. Miguel Hidalgo García
(Fecha y firma digital)

>>

Leído el dictamen y abierto el debate, se producen las INTERVENCIONES que se transcribirán en el acta definitiva:

(.....)

No habiendo más intervenciones el Sr. Alcalde somete el asunto a votación con el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: 9 (5 PSOE; 3 UPL; 1 PODEMOS-IU)

VOTOS EN CONTRA: 7 (Los 4 concejales presentes del PP, 1 VOX; 1 CIUDADANOS; 1 VIVE VQ)

ABSTENCIONES: 0

En su virtud, vistos los preceptos legales mencionados y cuantos puedan ser de aplicación al caso, el Pleno con quorum suficiente, adopta los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO: Aprobar inicialmente el Presupuesto general del Ayuntamiento de Villaquilambre para el ejercicio 2025, equilibrado en ingresos y gastos por importe total de 20.901.000,00, con el siguiente resumen por capítulos.

Estado de Ingresos

CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO 2024	PRESUPUESTO 2025
CAPÍTULO 1	IMPUESTOS DIRECTOS	6.225.500,00	6.220.000,00
CAPÍTULO 2	IMPUESTOS INDIRECTOS	285.000,00	390.000,00
CAPÍTULO 3	TASAS, P.P Y OTROS INGRESOS	3.270.458,12	3.642.861,88
CAPÍTULO 4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5.682.733,75	6.215.398,80
CAPÍTULO 5	INGRESOS PATRIMONIALES	125.000,00	230.000,00
INGRESOS CORRIENTES		15.588.691,87	16.698.260,68
CAPÍTULO 6	ENAJENACION INVERSIONES REALES		200.225,63
CAPÍTULO 7	TRANS. CAPITAL	271.308,13	1.328.574,03
CAPÍTULO 8	ACTIVOS FINANCIEROS	13.000,00	13.000,00
CAPÍTULO 9	PASIVOS FINANCIEROS	1.625.000,00	2.660.939,66
INGRESOS DE CAPITAL		1.909.308,13	4.202.739,32
TOTAL		17.498.000,00	20.901.000,00

Estado de Gastos

CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO 2024	PRESUPUESTO 2025
CAPÍTULO 1	GASTOS DE PERSONAL	8.543.273,00	8.883.656,40
CAPÍTULO 2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	4.288.215,00	4.357.297,10
CAPÍTULO 3	GASTOS FINANCIEROS	124.300,00	165.200,00
CAPÍTULO 4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.366.672,00	1.160.747,56
CAPÍTULO 5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS		
GASTOS CORRIENTES		14.322.460,00	14.566.901,06
CAPÍTULO 6	INVERSIONES REALES	2.433.940,00	5.706.598,94
CAPÍTULO 7	TRANS. CAPITAL	13.600,00	15.500,00
CAPÍTULO 8	ACTIVOS FINANCIEROS	13.000,00	12.000,00
CAPÍTULO 9	PASIVOS FINANCIEROS	715.000,00	600.000,00
GASTOS DE CAPITAL		3.175.540,00	6.334.098,94
TOTAL		17.498.000,00	20.901.000,00

SEGUNDO: Aprobar inicialmente las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Villaquilambre para el ejercicio 2025, que obran en el expediente del Presupuesto.

TERCERO. - Ordenar la exposición pública del Presupuesto inicialmente aprobado, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de León, por un plazo de 15 días, al objeto de que los interesados puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 170 del Real Decreto Legislativo 2/2024, de 5 de marzo, por el que se aprueba el TRLHL.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

CUARTO: Publicar el Presupuesto definitivamente aprobado en el Boletín Oficial de la Provincia de León.

Y para que conste y surta los efectos oportunos se expide el presente certificado del acta-borrador de la sesión,ⁱ por orden del Sr. Alcalde, en Villaquilambre,

EL SECRETARIO

Fdo. Miguel E. Hidalgo García
(Fecha y firma digital)

ⁱ A reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente -artículo 206 del Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales- (ROF)